

## Mesa Nacional del Agua Acta Sesión N°7 - 9 de diciembre, 2019

### Temas Tratados

#### I. Preliminares

- El Secretario Ejecutivo da cuenta del Acta de la sesión N°6. No hay observaciones ni objeciones al documento previamente entregado a todos los integrantes. Se da por aprobada el Acta.
- Se solicita que se adicione una semana al plazo original para la revisión y observaciones del documento diagnóstico entregado la semana anterior. Se propone extender el plazo hasta el viernes 13 de diciembre.
- Sobre la carta de la Senadora Allende, Ministro Moreno reafirma la clara diferencia de percepción sobre los hechos mencionados en la carta al respecto de la exposición de Sara Larraín. Ministro Walker propone responder la carta formalmente en nombre de todos los integrantes de la Mesa Nacional del Agua.

#### II. Presentaciones

##### **1. Propiedad de las Aguas Servidas Tratadas - Eduardo Riesco (Sociedad Nacional de Agricultura)**

Fundamentos que afirman el dominio de las sanitarias sobre las aguas servidas

- Según las sanitarias, las aguas servidas constituyen derrames regidos por el Código de Aguas y les pertenecen por cuanto se vacían en las instalaciones de las concesionarias sanitarias de recolección y disposición.
- El artículo 61 del DFL N°382 de 1988 MOP (Ley General de Servicios Sanitarios) establece que "los prestadores de servicios sanitarios abandonan las aguas servidas cuando éstas se evacúan en las redes o instalaciones de otro prestador".
- El artículo 43 del Código de Aguas establece para los derrames que "se presume el abandono de estas aguas desde que el dueño del derecho de aprovechamiento hace dejación de ellas".

- Las instalaciones de las sanitarias son cauces artificiales contruidos por ellas y son de su propiedad. El artículo 53 del Código de Aguas se establece que “las aguas provenientes de derrames o drenajes, caídas en un cauce natural o artificial se confunden con las de éstos”.
- En síntesis, son dos los factores que otorgarían el dominio a las sanitarias sobre las aguas servidas: derrames y propiedad de las redes de alcantarillado.

#### Fundamentos que contradicen la propiedad de las sanitarias

- Las aguas servidas no constituyen derrames, pues no provienen del ejercicio de derechos de aprovechamiento como lo exige el Código de Aguas.
- No son abandonadas en el concepto jurídico ni real.
- El vertimiento por parte de los usuarios es un acto obligatorio, no voluntario.
- El Código de Aguas permite al receptor de los derrames hacer uso de ellos, pero no les atribuye dominio.
- El artículo 61 de la Ley General de Servicios Sanitarios no consigna el concepto de derrame.
- Según oficio de la SISS, al tenor del artículo 61 no se puede interpretar que las sanitarias se hacen dueñas o tienen dominio de las aguas servidas que depuran.
- En definitiva, la finalidad es que las aguas involucradas vuelvan a su origen, que es el cauce, retomando su calidad de bien nacional de uso público.

#### Conclusiones

- La solución al conflicto de la propiedad de las aguas servidas tratadas debe encontrarse en la adecuada apreciación del proceso o ciclo sanitario y en una correcta aplicación de las normas jurídicas que regulan la materia, precedida de un razonamiento acorde con los ordenamientos de derecho público y de derecho privado que rigen los aspectos de fondo.
- A juicio de la Sociedad Nacional de Agricultura, de ello debe resultar la evidencia de que las concesionarias de servicios sanitarios no son ni pueden ser legalmente propietarias de las aguas servidas tratadas, ni pueden comercializarlas en su beneficio por no tener jurídica ni legalmente, título ni facultades o atribuciones para ello.
- Estas empresas como servicio público concesionado, tienen sobre ellas todas las obligaciones y responsabilidades que establecen las leyes y sólo los beneficios y

derechos contemplados en sus decretos-contratos, que son de derecho estricto y no admiten interpretación.

- Por lo anterior, la comercialización del agua tratada no es una “actividad relacionada” con la recolección y disposición de las aguas servidas, ni estas son un subproducto del tratamiento, lo que se ha sostenido como fruto de una mera interpretación.
- Finalmente, lo legal y natural es que las aguas tratadas vuelvan a los cauces naturales para que, confundidas con su corriente, sean utilizadas por quienes cuentan en ellos con derechos de aprovechamiento otorgados con mucha antelación a la creación de las concesionarias sanitarias.

### III. Discusión y Acuerdos

#### **Discusión**

Metodología para la elaboración de la política hídrica nacional

- Sobre el documento diagnóstico, se discute acerca de la metodología para elaborar una Hoja de Ruta del Agua, como se hizo con el tema energético hace algunos años.
- Este proceso requiere de tiempos significativos, superando quizás un año de plazo. Sin embargo, esto le daría legitimidad al resultado.
- Se propone elaborar una propuesta de cronograma para la elaboración de una Ruta del Agua y en paralelo avanzar con los temas consensuados que se deben abordar.

#### **Acuerdos**

- Se trabajará con un grupo reducido de los integrantes de la Mesa para proponer la metodología de la próxima etapa de la Mesa.
- Se ampliará el plazo de la recepción de comentarios del informe preliminar hasta el viernes 13 de diciembre.

## Asistencia

Nombre	Cargo	Asistencia Sesión 9/12
Alfredo Moreno	Ministro de Obras Públicas	✓
Antonio Walker	Ministro de Agricultura	✓
Carolina Schmidt	Ministra de Medio Ambiente	Suplente: Juan José Donoso
Juan Carlos Jobet	Ministro de Energía	-
Andres Couve	Ministro de Ciencia y Tecnología	✓
Felipe Ward	Ministro Secretaría General de la Presidencia	Suplente: Teresa Mira
Cristóbal Leturia	Subsecretario de Obras Públicas	✓
Oscar Cristi	Director General de Aguas	✓
Federico Errázuriz	Comisión Nacional de Riego	✓
Luz Ebensperger	Senadora Tarapacá	-
Rodrigo Galilea	Senador Maule	✓
Isabel Allende	Senadora Valparaíso	-
Guido Girardi	Senador RM	-
Ramón Barros	Diputado O'Higgins	-
Luis Pardo	Diputado Valparaíso	-
René Alinco	Diputado Aysén	-
Pablo Kast	Diputado Valparaíso	-
Matías Walker	Diputado Coquimbo	-
José Pérez	Diputado Biobío	-
Gonzalo Muñoz	Champion COP25	-
José Ramón Valente	Fundación Chile	Suplente: Andrés Pesce
Ricardo Ariztía	Sociedad Nacional de Agricultura	✓
Diego Hernández	SONAMI	Suplente: Francisco Costabal
Jessica López	Andess	Suplente: Julio Reyes
Orlando Contreras	Mucech	✓
Fernando Peralta	Confederación de Canalistas	✓
Cecilia González	Asociación de APR de la Región Metropolitana	✓